





XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ, TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; TRECE HORAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN IV, 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 1, 3 FRACCIÓN IV, 130 Y 131 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ADOPTADAS EN EL ACUERDO SO01/22-03, EN LA OFICINA QUE OCUPA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO A, UBICADO AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SITAS EN LA SECCIÓN QUINTA DE LA RESERVA TERRITORIAL (AV. DEL TECNOLÓGICO) SIN NÚMERO, COLONIA SANTA BÁRBARA, CÓDIGO POSTAL 91098 (NUEVE UNO CERO NUEVE OCHO), CON EL OBJETIVO DE CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SE REÚNEN LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN: LIC. JULIETA AURORA REYES BLAS, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, MTRA. KORINA GONZÁLEZ CAMACHO, SUBDIRECTORA DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL AZCOITIA MALPICA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. ISRAEL CHANG MOYA, DEFENSOR DE LOS Derechos del Estudiante, y el Lic. Abelardo González Zamudio, Titular de la Unidad de TRANSPARENCIA, Y, A FIN DE DAR INICIO AL DESARROLLO DE LA SESIÓN, SE PROCEDE CON LA VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS CONVOCADOS Y LA VALIDACIÓN DE QUORUM.

1. VERIFICACIÓN DE LEGALIDAD, ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

A FIN DE DAR FORMAL INICIO A LA SESIÓN Y CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA MISMA, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO Y PRESIDENTE DE ESTE COMITÉ PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS CITADOS ARTÍCULOS 43 DE LA LEY GENERAL Y 130 LA LEY LOCAL, COTEJA EL NOMBRE, LA PERSONALIDAD Y CALIDAD CON QUE SE OSTENTA CADA UNO DE LOS PRESENTES, Y TIENE LA MISMA POR ACREDITADA, Y EN RAZÓN QUE LOS CINCO FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN ESTE COMITÉ SE ENCUENTRAN PRESENTES, CERTIFICA Y DECLARA: EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA PROCEDER AL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, SE DA FORMAL INICIO A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA CONVOCADO







ORDEN DEL DÍA:

- 1. VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD, PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3. APROBACIÓN, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, DE LAS VERSIONES PÚBLICAS RELATIVAS A TRES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS CELEBRADOS POR ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.
- 4. APROBACIÓN, PARA SU PUBLICACIÓN, EN EL PORTAL ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, DE LAS VERSIONES PÚBICAS RELATIVAS A LA INFORMACIÓN CURRICULAR DE TREINTA Y UN FUNCIONARIOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ COMUNICA AL PLENO, QUE EN RAZÓN DE QUE SE TRATA DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN LA MISMA SÓLO PUEDEN SER DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CONVOCADO, Y NO SE CUENTA CON ESPACIO PARA LA EXPRESIÓN DE ASUNTOS GENERALES.

3. APROBACIÓN, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, DE LAS VERSIONES PÚBLICAS RELATIVAS A TRES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS CELEBRADOS POR ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022

VISTA LA SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, QUE MEDIANTE OFICIO SUBAD/ITSX/0323/2022 TURNA PARA APROBACIÓN, LAS VERSIONES PÚBLICAS DE TRES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS CELEBRADOS POR ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SE PROPONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE COMITÉ, EL

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS OBLIGACIONES DE TRASPARENCIA SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 70 DE LA LEY GENERAL Y 85 DE LA LEY LOCAL, SE APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS DE TRES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS CELEBRADOS POR ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 131 FRACCIONES I, IV Y IX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 116 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y, SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; Y

CONSIDERANDO

1

V J









- 1. QUE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN SISTÉMICA DE LAS LEYES GENERALES Y LOCALES DE TRASPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS INSTITUYEN PARA LOS ENTES PÚBLICOS UN DOBLE DEBER, POR UN LADO EL RELATIVO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD COMO VÍA PARA LA TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Y POR EL OTRO EL CONCERNIENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, AMBOS DE NIVEL CONSTITUCIONAL, AMBOS DERECHOS HUMANOS, UNO EL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL OTRO EL DEL DERECHO A LA INTIMIDAD, CORRESPONDE A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE AMBAS LEYES EL CONCILIAR LAS RELACIONES O VASOS COMUNICANTES ENTRE LAS, LO QUE EN EL CASO SE RESUELVE A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS QUE SALVAGUARDANDO AQUELLOS DATOS QUE LEGALMENTE TIENEN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALES, GARANTICEN, A LA VEZ, LA MAYOR DIFUSIÓN POSIBLE DE LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS ENTES PÚBLICOS;
- 2. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES GENERAL Y LOCAL DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, CORRESPONDE AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CADA SUJETO OBLIGADO, EL APROBAR LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PUBLICADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRASPARENCIA CONTENIDAS EN LAS MISMAS, MEDIANTE LA CONFIRMACIÓN LAS DETERMINACIONES DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN QUE REALICEN LAS ÁREAS DEL ENTE PÚBLICO;
- 3. QUE DICHA APROBACIÓN, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, DE APLICACIÓN OBLIGATORIA, DEBE ANALIZARSE Y OTORGARSE EN SESIÓN ESPECIAL, EN EL CASO EXTRAORDINARIA; Y,
- 4. QUE LAS VERSIONES PÚBLICAS TURNADAS A LA APROBACIÓN DE ESTE COMITÉ TIENEN COMO FINALIDAD EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS OBLIGACIONES DE TRASPARENCIA, ENTRE OTRAS LAS CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY LOCAL DE TRASPARENCIA, POR LO QUE, EN SU EMISIÓN, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE NO SE PODRÁN OMITIR LOS ELEMENTOS ESENCIALES QUE MUESTREN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, COMO PUDIERA SER, EN EL CASO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O EL DOMICILIO.

TENIENDO COMO

FUNDAMENTACIÓN QUE SE ACTUALIZAN DIVERSAS HIPÓTESIS NORMATIVAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXIII, 60 FRACCIÓN III, 61, 63, 66 Y 72 DE LA LEY 875 DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y, 3 FRACCIÓN X, 12, 13, 14, Y 42 DE LA LEY 316 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS;

(in)

1

1









MOTIVACIÓN EL QUE EN LAS VERSIONES PÚBLICAS DE RELATIVAS A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN TRES CONTRATOS CELEBRADOS POR ESTE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SE ADVIERTE QUE SE CONTIENEN DATOS PERSONALES QUE LA LEY CONSIDERA COMO CONFIDENCIALES, TODA VEZ QUE LOS IDENTIFICA O HACE INIDENTIFICABLES, TALES COMO EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO EL DOMICILIO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y NÚMERO O CLAVE DE CUENTA BANCARIA, LOS CUÁLES SE ENUNCIAN EN LOS ANEXOS DENOMINADOS FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE CADA VERSIÓN PÚBICA; Y,

PRUEBA DE DAÑO, RESULTA DABLE CONSIDERAR QUE LA DIFUSIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, REFERIDOS A LAS PERSONAS QUE CONCURRIERON EN LOS ACTOS JURÍDICOS A PUBLICARSE, Y QUE FUERON RELACIONADOS EN LA MOTIVACIÓN QUE ANTECEDE, PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO PRESENTE, PROBABLE Y ESPECÍFICO A LOS MISMOS, SOBRE TODO A LA LUZ DEL CARÁCTER DE BIENES Y PRINCIPIOS JURÍDICOS TUTELADOS, QUE OSTENTAN; DE AHÍ, SE DISCURRE QUE SU PUBLICACIÓN, PER SE, LESIONARÍA UN INTERÉS JURÍDICO PROTEGIDO POR LA LEY, POR OTRO LADO, DADO QUE LA DIFUSIÓN DE LOS PRECITADOS DATOS EN NADA CONTRIBUYE A MAXIMIZAR LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS A CARGO DE ESTE SUJETO OBLIGADO, Y QUE, COMO FUE DICHO, CON SU PUBLICACIÓN EL DAÑO QUE PUDIERA PRODUCIRSE, RESULTA MAYOR QUE EL INTERÉS POR PROTECCIÓN QUE POR SU DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO; EN TAL SENTIDO, PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL RESGUARDO DE DATOS PERSONALES, E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDA Y SEGURIDAD QUE IMPIDAN SU USO SIN EL CONSENTIMIENTO DE SUS TITULARES, Y TENIENDO EN CUENTA OUE LA FINALIDAD DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ES GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS RESPECTO DEL DAÑO QUE PUEDE PRODUCIR EL HACERLOS PÚBLICOS SE TIENE POR JUSTIFICADA LA PRUEBA DE DAÑO; EN TAL VIRTUD,

POR SER DE INTERÉS GENERAL, Y TENIENDO POR SATISFECHOS LOS REQUISITOS LEGALES DEL CASO, CON BASE EN LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN SEÑALADAS, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA EXPIDE EL

ACUERDO SE02/22-01

PRIMERO: SE APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS CONTRATOS:

- ITSX-SERV_A_INMUEBLES-001-2022
- ITSX-SERV A INMUEBLES-003-2022
- ITSX-PS-002-2022

CELEBRADOS POR ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, COMUNIQUE AL ÁREA SOLICITANTE ESTE ACUERDO, A EFECTO DE QUE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LO APROBADO MEDIANTE EL DIVERSO













SO10/22-02 DE ESTE MISMO COMITÉ, PROCEDA A LA GESTIONAR LA CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN EN LA SECCIÓN DE TRASPARENCIA DEL PORTAL ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, Y A DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

TERCERO. PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

4. APROBACIÓN, PARA SU PUBLICACIÓN, EN EL PORTAL ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, DE LAS VERSIONES PÚBICAS RELATIVAS A LA INFORMACIÓN CURRICULAR DE TREINTA Y UN FUNCIONARIOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO

VISTA LA SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, QUE MEDIANTE OFICIO SUBAD/ITSX/0320/2022 TURNA PARA APROBACIÓN, LAS VERSIONES PÚBLICAS DE RELATIVAS A LA INFORMACIÓN CURRICULAR DE TREINTA Y UN FUNCIONARIOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO,

SE PROPONE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE COMITÉ, EL

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS OBLIGACIONES DE TRASPARENCIA SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 70 DE LA LEY GENERAL Y 85 DE LA LEY LOCAL, SE APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN CURRICULAR DE TREINTA Y UN FUNCIONARIOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 131 FRACCIONES I, IV Y IX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 116 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y, SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; Y

CONSIDERANDO

1. QUE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN SISTÉMICA DE LAS LEYES GENERALES Y LOCALES DE TRASPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS INSTITUYEN PARA LOS ENTES PÚBLICOS UN DOBLE DEBER, POR UN LADO EL RELATIVO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD COMO VÍA PARA LA TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Y POR EL OTRO EL CONCERNIENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, AMBOS DE NIVEL CONSTITUCIONAL, AMBOS DERECHOS HUMANOS, UNO EL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL OTRO EL DEL DERECHO A LA INTIMIDAD, CORRESPONDE A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE AMBAS LEYES EL CONCILIAR LAS RELACIONES O VASOS COMUNICANTES ENTRE LAS, LO QUE EN EL CASO SE RESUELVE A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS QUE SALVAGUARDANDO AQUELLOS DATOS QUE LEGALMENTE TIENEN EL CARÁCTER DE

1









- CONFIDENCIALES, GARANTICEN, A LA VEZ, LA MAYOR DIFUSIÓN POSIBLE DE LA INFORMACIÓN EN PODER DE LOS ENTES PÚBLICOS;
- 2. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES GENERAL Y LOCAL DE TRASPARENCIA Y ÁCCESO A LA INFORMACIÓN, CORRESPONDE AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CADA SUJETO OBLIGADO, EL APROBAR LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PUBLICADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRASPARENCIA CONTENIDAS EN LAS MISMAS, MEDIANTE LA CONFIRMACIÓN LAS DETERMINACIONES DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN QUE REALICEN LAS ÁREAS DEL ENTE PÚBLICO;
- 3. QUE DICHA APROBACIÓN, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, DE APLICACIÓN OBLIGATORIA, DEBE ANALIZARSE Y OTORGARSE EN SESIÓN ESPECIAL, EN EL CASO EXTRAORDINARIA; Y,
- 4. QUE LAS VERSIONES PÚBLICAS TURNADAS A LA APROBACIÓN DE ESTE COMITÉ TIENEN COMO FINALIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TRASPARENCIA PRECEPTUADA EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XVII DE LA LEY LOCAL DE TRASPARENCIA, POR LO QUE, EN SU EMISIÓN, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE NO SE PODRÁN OMITIR LOS ELEMENTOS ESENCIALES QUE MUESTREN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, COMO PUDIERA SER, EN EL CASO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O EL DOMICILIO.

TENIENDO COMO

FUNDAMENTACIÓN QUE SE ACTUALIZAN DIVERSAS HIPÓTESIS NORMATIVAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXIII, 60 FRACCIÓN III, 61, 63, 66 Y 72 DE LA LEY 875 DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y, 3 FRACCIÓN X, 12, 13, 14, Y 42 DE LA LEY 316 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS;

MOTIVACIÓN EL QUE EN LAS VERSIONES PÚBLICAS DE RELATIVAS A LA INFORMACIÓN CURRICULAR DE TREINTA Y UN FUNCIONARIOS DE ESTE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SE ADVIERTE QUE SE CONTIENEN DATOS PERSONALES QUE LA LEY CONSIDERA COMO CONFIDENCIALES, TODA VEZ QUE LOS IDENTIFICA O HACE INIDENTIFICABLES, ENTRE OTROS CLAVE DEL REGISTRO ÚNICO DE POBLACIÓN (CURP), REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, NÚMERO DE TÍTULO, NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL, O FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO, LOS CUÁLES SE ENUNCIAN EN LOS ANEXOS DENOMINADOS FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE CADA VERSIÓN PÚBICA; Y,

Prueba de daño, resulta dable considerar que *la difusión de los datos personales*, referidos a las personas cuya información curricular debe publicarse, y que fueron relacionados en la motivación que antecede, *pudiera ocasionar un daño presente*,















PROBABLE Y ESPECÍFICO A LOS MISMOS, SOBRE TODO A LA LUZ DEL CARÁCTER DE BIENES Y PRINCIPIOS JURÍDICOS TUTELADOS, QUE OSTENTAN; DE AHÍ, SE DISCURRE QUE SU PUBLICACIÓN, PER SE, LESIONARÍA UN INTERÉS JURÍDICO PROTEGIDO POR LA LEY; POR OTRO LADO, DADO QUE LA DIFUSIÓN DE LOS PRECITADOS DATOS EN NADA CONTRIBUYE A MAXIMIZAR LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS A CARGO DE ESTE SUJETO OBLIGADO, Y QUE, COMO FUE DICHO, CON SU PUBLICACIÓN EL DAÑO QUE PUDIERA PRODUCIRSE, RESULTA MAYOR QUE EL INTERÉS POR PROTECCIÓN QUE POR SU DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO; EN TAL SENTIDO, PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL RESGUARDO DE DATOS PERSONALES, E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDA Y SEGURIDAD QUE IMPIDAN SU USO SIN EL CONSENTIMIENTO DE SUS TITULARES, Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA FINALIDAD DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ES GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS RESPECTO DEL DAÑO; EN TAL VIRTUD,

POR SER DE INTERÉS GENERAL, Y TENIENDO POR SATISFECHOS LOS REQUISITOS LEGALES DEL CASO, CON BASE EN LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN SEÑALADAS, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA EXPIDE EL

ACUERDO SE02/22-02

PRIMERO: SE APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA INFORMACIÓN CURRICULAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ABELARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO	KORINA GONZÁLEZ CAMACHO
AÍDA YANELI CORTINA PÉREZ	LUDIVINA FLORES VILLEGAS
ALEJANDRO ISRAEL VARGAS CABAÑAS	María Angélica Cerdán
ALEXIS MITZUNARI MOLINA VERA	María Magdalena Peña García
ARTURO GARCÍA MENIER	MIGUEL ÁNGEL AZCOITIA MALPICA
CELIA GABRIELA SIERRA CARMONA	NAYELI SERRANO VILLA
DANIEL HERNÁNDEZ PITALUA	NEMECIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
ELSA FRANCO ALVARADO	OSCAR ALEJANDRO TRUJILLO FLORES
FIDEL RODRÍGUEZ VIVEROS	OSVALDO CAMACHO JARVIO
HIRYERDIN CABRERA PALESTINA	PATRICIA GUADALUPE CARCAÑO VERNET
JAIME LIMÓN AGUILAR	SARA ALICIA GONZÁLEZ BRAVO
JESÚS MORA JUSTO	TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ REYES
JOCELYN NAVARRO MELO	VERÓNICA FABIOLA LIBREROS MORALES
JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ VENTURA	VIRIDIANA CASTRO MORALES
JUAN JOSÉ FUENTES MARTÍNEZ	WALTER LUIS SAIZ GONZÁLEZ
JULIETA AURORA REYES BLAS	

FUNCIONARIOS QUE A LA FECHA SE DESEMPEÑAN EN ESTE SUJETO OBLIGADO DESDE EL NIVEL DE JEFATURAS DE DEPARTAMENTO HASTA EL DE DIRECCIÓN GENERAL.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, COMUNIQUE AL ÁREA SOLICITANTE ESTE ACUERDO, A EFECTO DE QUE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LO APROBADO MEDIANTE EL DIVERSO

Cil

1

1



ESTE FOLIO DE 8 Y LAS FIRMAS EN EL IMPUESTAS CORREPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA PARA EL EJERCICIO 2022.







SO10/22-02 DE ESTE MISMO COMITÉ, PROCEDA A LA GESTIONAR LA CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN EN LA SECCIÓN DE TRASPARENCIA DEL PORTAL ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, Y A DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

TERCERO. PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CONVOCADO A ESTA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO, EL LICENCIADO ABELARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO, PRESIDENTE DEL MISMO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO, AGRADECE AL PLENO SU ASISTENCIA DA POR TERMINADA LA MISMA, SOLICITANDO A LOS PRESENTES SE SIRVAN FIRMAR EL ACTA QUE CONTIENE LOS ACUERDOS, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO.

LIC. ABELARDO GONZALEZ ZAMUDIO

PRESIDENTE DE COMITÉ DE

TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD

DE TRANSPARENCIA

LIC. JULIETA AURORA REYES BLAS

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y

VINCULACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE

TRANSPARENCIA

MTRA. KORINA GONZÁLEZ CAMACHO

SUBDIRECTORA DE POSGRADO E

INVESTIGACIÓN Y COCAL DEL COMITÉ DE

TRANSPARENCIA

LIC. MIGUEL ÁNGEL AZCOITIA

MALPICA SUBDIRECTOR

ADMINISTRATIVO Y VOCAL DEL COMITÉ

DE TRANSPARENCIA

LIC. ISRAEL CHANG MOYA

DEFENSOR DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE DEL ITSX Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.